Buenos Aires, 31 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA Nº 837/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024 y el TAE A-01-00022123-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Fiscal General Adjunto de Gestión, Dr. Pablo Esteban Garcilazo, solicita incorporar a Rodrigo Javier Garcilazo Menéndez (Legajo N° 9714) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su transferencia al Ministerio Público de la Fiscal a fin de que preste funciones en el Departamento de Investigación y Desarrollo Informático de ese Organismo.

Que entonces, por Resolución CACRMP Nº 22/2025 la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público se asignó a Rodrigo Javier Garcilazo Menéndez (Legajo N° 9714) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con las partidas presupuestarias correspondientes y manteniendo sus condiciones actuales de revista.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que de los informes precedentes se desprende que Rodrigo Javier Garcilazo Menéndez (Legajo N° 9714) fue designado en el cargo de Auxiliar en la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Resolución CACRMP N° 21/2025.

Que resulta menester señalar que a través de la Resolución de Presidencia N° 207/2014 se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia- bajo la órbita del Consejo de la Magistratura y se dispuso que éste "se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo".

Que, a su vez, por el artículo 2° de la mentada Resolución de Presidencia N° 207/2014 se invitó a adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público y a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público. En consecuencia, y en lo que aquí interesa, el Ministerio Publico Fiscal adhirió mediante Resolución FG Nº 60/2014 y la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Publico (actual Comisión de Administración

Conjunta de Representantes del Ministerio Público) adhirió por Resolución CCAMP N° 9/2014.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras Fiscal General Adjunto de Gestión, Dr. Pablo Esteban Garcilazo, solicita la transferencia de Rodrigo Javier Garcilazo Menéndez al Departamento de Investigación y Desarrollo Informático dependiente del Ministerio Publico Fiscal.

Que atento los informes precedentes, el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que, en virtud de lo requerido por la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo dispuesto por Resolución CACRMP N° 22/2025, se incorpore a Rodrigo Javier Garcilazo Menéndez (Legajo Nº 9714) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y se lo transfiera al Ministerio Público Fiscal, manteniendo sus condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2025, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7.2.3 del Reglamento.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Incorporar a Rodrigo Javier Garcilazo Menéndez (Legajo Nº 9714) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo sus actuales condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2025, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Art. 2°: Transferir a Rodrigo Javier Garcilazo Menéndez (Legajo Nº 9714) al Ministerio Público Fiscal, manteniendo sus actuales condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2025, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público-, al Ministerio Público Fiscal, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Rodrigo Javier Garcilazo Menéndez-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 837/2025

LEGUIZAMON Isabella Karina
Presidenta
CM CABA